



CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No.005-2017-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

Jueza de Instancia: Ab. Mónica Silvana Rodríguez Ayala. Mgtr.

Quito, Distrito Metropolitano 04 de febrero de 2017, a las 10h00.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el oficio No. TCE-SG-OM-2017-0030-O, de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 085 al señor David Alejandro Rosero Minda, Candidato a la Asamblea Nacional por la provincia de Imbabura. **ANTECEDENTES.-** a) El 31 de enero de 2017, a las 11h33, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPI-2017-0358-Of, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, por el cual, remite "...en originales el documento presentado por el señor David Alejandro Rosero Minda, con número de cédula 04009117231, por medio del cual presenta Denuncia por infracción a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,..." y adjunta al oficio señalado un anexo en tres (3) fojas. b) Luego del sorteo respectivo, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fojas 05), le correspondió conocer la presente causa a la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Principal de este Tribunal. A esta causa se la ha identificado con el No. 005-2017-TCE. c) Con fecha 31 de enero de 2017, a las 13h31, se recibe en este Despacho la causa en cinco (5) fojas. d) Mediante providencia de fecha 01 de febrero de 2017, a las 12h30, dispuse que, el señor David Alejandro Rosero Minda, Candidato a la Asamblea Nacional por la provincia de Imbabura, en el plazo de dos (2) días, a partir de la notificación de la indicada providencia, aclare y complete los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; la cual, conforme razón sentada por el Secretario Relator de este Despacho, Dr. Manuel López Ortiz (fs.13), fue notificada en legal y debida forma el primero de febrero del dos mil diecisiete, a las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, al correo electrónico **davidroseow@gmail.com**, señalado por el Accionante en su escrito de denuncia (fs.1), al público en general en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, a las trece horas y trece minutos; y, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el inmueble ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de esta ciudad de Quito y en el casillero contencioso electoral No. 003, en la misma fecha, a las trece horas y veinticuatro minutos y a las trece horas, respectivamente. Con estos antecedentes y sin que medien más consideraciones, se dispone: **PRIMERO.-** Que al no haber dado cumplimiento a la providencia de fecha 01 de febrero de 2017, a las 12h30 y



en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ARCHÍVESE** la causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Auto al señor David Alejandro Rosero Minda, en la dirección de correo electrónico **davidroseow@gmail.com**, señalado en su escrito de denuncia, en la casilla contencioso electoral No. 085, que le ha sido asignada. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de este Auto al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, en el inmueble donde funciona el Consejo Nacional Electoral, Av. 6 de Diciembre y Bosmediano de la ciudad de Quito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Manuel López Ortiz
Secretario Relator

